



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No12.  
NIT: 901.541.256-8  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA**

**LUGAR Y FECHA: Neiva, Abril de 2023**

**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147-DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".**

**1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC NEIVA**

No	NUMERO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR	ESTADO
1	106 DISAN-EJC/ CENAC NEIVA 2022 MINIMA CUANTIA	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION INTERNET-TELEFONIA PARA LA ENFERMERIA BITER 09 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA"	SISTEMAS COMPUTARIZADOS DEL HUILA SAS	1.508.000,00	CELEBRADO
2	107 DISAN-EJC/ CENAC NEIVA 2021 MINIMA CUANTIA	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION INTERNET-TELEFONIA PARA LA ENFERMERIA BITER 09 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA"	SISTEMAS COMPUTARIZADOS DEL HUILA SAS	1.200.000.00	CELEBRADO
2	162- CENAC NEIVA ESMBASPC 09 2019 MINIMA CUANTIA	SERVICIOS PÚBLICOS DE CONEXIÓN DE INTERNET PARA EL UBAM BIMAG27 PITALITO	SISTEMAS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES SAS	\$ 625.000.00	CELEBRADO

**1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)**

No. DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	No DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SESELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION		ESTADO DEL PROCESO
								FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	
132-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021	CENAC REGIONAL FLORENCIA	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 132	Prestación de Servicios	Contratación Mínima Cuantía	\$12.792.192.00 M/CTE IVA INCLUIDO.	ISANETWORKS I.S.P S.A.S	*PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET SERVICIOS DE INTERNET; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, TODOS LOS ANTERIORES PERTENECIENTES A LA	28 de Abril de 2021	15 de Diciembre de 2021	Adjudicado y celerado

**EJÉRCITO NACIONAL  
PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallón Tenerife Neiva - Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

							DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"			
124-CENACAVIACIÓN-2021	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN	OFERTA No. 124-CENACAVIACIÓN-2021	Prestación de Servicios	Contratación Mínima Cuantía	\$21.740.000,00	ESPACIOS Y REDES SAS	"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET 100-150-MB 100% DEDICADO 1:1 PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION PARA LA EJECUCION DEL AÑO 2021"	27 de Abril de 2021	20 de Diciembre de 2021	Adjudicado y celerado
056-CENACPASTO-2020.	CENAC PASTO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043-CENACPASTO 2020	Prestación de Servicios	Contratación Mínima Cuantía	\$6.915.300 colombianos\$	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA 10 MBPS CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN HERCULES FTCEC UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2020	01 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2021	CELEBRADO
153-DIGSA-DISAN-DMMED-2019	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	ACEPTACION DE OFERTA No. 412 – DIGSA – DISAN – DMMED – 2019	Prestación de Servicios	Contratación Mínima Cuantía	\$2.600.000,00 Peso Colombiano	SOLUTEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS	SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 MONTERIA Y SUS SATELITES ESM BIRIF ESM BITER 11 PARA LA VIGENCIA 2019	28 de agosto de 2019	30 noviembre de 2019	CELEBRADO
139-DIGSA-DISAN-DMMED-2019	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	ACEPTACION DE OFERTA 398 DIGSA-DISAN-DMMED 2019	Prestación de Servicios	Contratación Mínima Cuantía	\$2.100.000 COP Peso Colombiano	SOLUTEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS	SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6019 BASPC14, PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2019	29 de Julio de 2019	0 de noviembre de 2019	Celebrado
Proceso Número: MC-153-DISMED CENAC FLORENCIA-2019	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	CO1.PCCNTR.1032908	Prestación de Servicios	Contratación Mínima Cuantía	10.745.000 COP	ISA NETWORKS ISP SAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES , TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE FIBRA OPTICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No 27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATELITES, CENTRALIZADOS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".	12 de Julio de 2019	31 de diciembre de 2019	CELEBRADO

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



SC6376-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.

Proceso Número: MÍNIMA CUANTÍA No 001- MDN- CGFM-DGSM- DMTOL-2019	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	136-MDN-DGSM- DISAN-DMTOL-2019	Prestación de Servicios	Contratación Mínima Cuantía	17.000.000 COP Peso Colombiano	GLOBAL SYSTEM WIFI SAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION DE INFORMACION (INTERNET) PARA EL GRUPO DE AFILIACION Y VALIDACION DE DERECHOS (GAVD) DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y LA IMPLEMENTACION DE SALUD.SIS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE GIRARDOT	13 de marzo de 2019	31 de diciembre de 2019	Celebrado
---	---------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	---------------------------	---	---------------------------	----------------------------	-----------

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

### 2.1 DEFINICION DE LA NECESIDAD

La regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09), requiere llevar a cabo la contratación del servicio de Internet comercial ya que es el medio más eficaz para alcanzar la comunicación entre sus satélites centralizados (ENFERMERIA BITER9) y demás entidades del Estado, usuarios y beneficiarios que requiera comunicación directa con la regional de sanidad Militar y sus satélites; Además dando cumplimiento al decreto de austeridad en el gasto, el costo del internet comercial es mucho menor que cualquier otro canal comunicacional, ya que permite un contacto mucho más directo.

De igual manera dando cumplimiento a lo ordenado por la Dirección de Sanidad Ejercito mediante instructivo OAP No.001 de 2022 Radicado No. 20211322017277413 donde se requiere que la regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) garantice a sus satélites centralizados, el servicio de internet comercial para garantizar el uso de la herramienta SALUD .SIS, y la conectividad de todas las unidades centralizadas con sus respectivos almacenes con el fin de permitir implementación de la herramienta SALUD .SIS (Vertical de Salud) y los manejos administrativos propios de la herramienta utilizada para la ERP SALUD (SAP).

### 2.2. Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

Los elementos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.

#### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (96)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
---------------	-------------	--	---	-----------------------	------------------------	------------------------	----------------------	--------------------------------------

81112100	SERVICIOS DE INTERNET PARA EL ESM BASPC09, UBAM BIMAG, UBAM BIPIG Y ENFERMERIA BITER9	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	40.000.000 COP	
----------	---	---------	---------	------------	----------------	---------------------------------	----------------	--

### 3 DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023.**

### 4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos: UNSPSC de acuerdo a la necesidad

Codigo - segmento	Codigo - familia	Codigo - clase	Nombre - clase
81000000	8110000	81112100	Servicios de Internet

### 5 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

#### 5.1 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 2590 del 23 de Diciembre de 2022** liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubros presupuestales A-02-02-02-008-004 Descripción del rubro SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN recurso 16 SSF.

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

## 5.2 PRESUPUESTO OFICIALMENTE ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15223 de fecha 28 de Marzo de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 Descripción del rubro SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN recurso 16 SSF.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M/Hscaldier Lorena Sofia Calderon Lugo  
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL II)  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-03-28-8:29 a. m.

**SIIF Nación**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	15223	Fecha Registro:	2023-03-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL II)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.600.000,00
Saldo x Comprometer:	1.600.000,00	Uso Caja Menor:	Ninguno	Saldo x Comprometer:	1.600.000,00
Valor Bloqueado:	0,00				

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	15223	Fecha Registro:	2023-03-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL II)	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	16	SSF						
Total:						1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION- INTERNET COMERCIAL PARA LA ENFERMERIA DEL BITER9 LA PLATA PARA LA VIGENCIA 2023

SV. JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN  
 Jefe de Presupuesto

## 5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	C/S	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-004	16	SSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	ENFERMERIA BITER9	\$ 1.600.000,00

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## 6 ANALISIS TECNICO

### 6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar **de obligatorio cumplimiento** se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CODIGOS DANE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2000093	81112100	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA MENSUAL - 16 MBPS	84290	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

### ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá acreditar que cumple con lo siguiente:

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y corresponde a las medidas que debe tener el oferente, lo cual refleja la necesidad expuesta por la unidad centralizadas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar el funcionamiento y conectividad de la prestación del servicio de internet durante todos los días, 24 horas por duración del contrato.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que cuenta con el ancho de la banda solicitado.		
El oferente mediante <b>certificación por escrito</b> debe garantizar los equipos y materiales necesarios para la cobertura total del servicio de internet.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar el Soporte técnico al que hubiese lugar durante la duración del contrato, sin importar el día y la hora que sean necesarios, máximo en un tiempo no mayor a 12 horas, después del requerimiento por parte del Supervisor del contrato.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que los materiales,		

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



suministros y equipos sean de excelente calidad.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que tiene como mínimo un centro de atención en el municipio LA PLATA, HUILA		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que cuenta y cumple con las normas de seguridad y salud en el trabajo para sus empleados durante la ejecución del mismo. De igual forma deberá contar con las afiliaciones a pensiones, salud y ARL para sus trabajadores.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe comprometerse que todo su personal estará debidamente identificado como trabajador de la empresa.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que en caso de alguna novedad en el servicio prestado, el contratista responderá por el servicio ofertado. Sin que haya lugar a costos adicionales.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores, Cajas de acceso, equipos Convertidores de señales ópticas, Canaletas y Servicios de acometida para las áreas de ESM BITER 09 deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un <b>SERVICIO</b>		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que entregará facturación del servicio prestado durante los primeros 05 días del mes.		

## 6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

### 4.2 ORIGEN DEL BIEN O DEL SERVICIO

La adquisición del servicio objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003

## 7 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, que tendrá por objeto la **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023**, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud:

### 7.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por el gobierno nacional para la unidad: ENFERMERIA DEL BITER 9, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

### “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”

Prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2023, bajo la modalidad de contratación de selección de

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



mínima cuantía.

## 7.2 ASPECTO ECONÓMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

### 7.2.1 SECTOR ECONÓMICO

#### **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

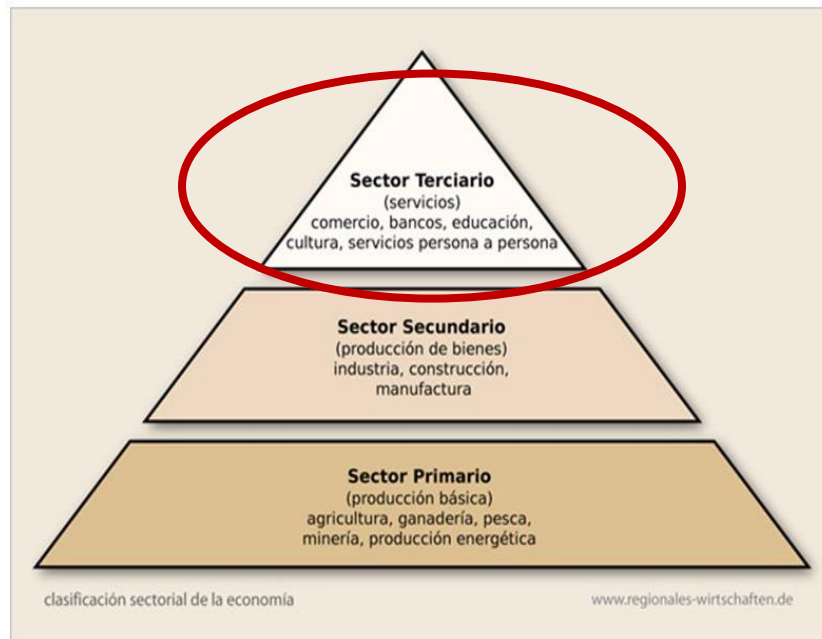
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos, productos y servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:



**ESPACIO EN BLANCO**

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)





## 7.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

### ACTIVIDAD ECONOMICA

**DIVISIÓN 61 TELECOMUNICACIONES:** Esta división incluye las actividades de suministro de servicios de telecomunicaciones y actividades de servicios conexos, es decir, transmisión de voz,

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



datos, texto, sonido y video. Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo estas actividades pueden basarse en una sola tecnología o en una combinación de tecnologías. La característica común de las actividades clasificadas en esta división se refiere a la transmisión de contenido, sin intervención en su creación. El desglose de esta división se basa en el tipo de infraestructura operado.

En el caso de transmisión de señales de televisión, las actividades de telecomunicaciones pueden incluir la agrupación de programación completa de canales (producidos en la división 60, «Actividades de programación, transmisión y/o difusión») en paquetes de programas para su distribución.

## **6110 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS**

### **Esta clase incluye:**

La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbrica, como:

- La explotación y mantenimiento de los sistemas de conmutación y transmisión para proporcionar servicios de comunicaciones de punto a punto a través de líneas, por microondas o una combinación de líneas terrestres y por enlace satelital.
- La explotación de sistemas de distribución por cable (por ejemplo, para distribución de datos y señales de televisión).
- El suministro de servicios de telégrafos y otros servicios de comunicaciones no vocales que utilizan sus propias instalaciones.
- Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo las actividades relacionadas pueden basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.
- Las compañías de telefonía local y de larga distancia.
- La compra de derechos de acceso de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares.
- El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones alámbrica.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía fija.

**Esta clase excluye:**

- La reventa de servicios de telecomunicaciones. Se incluye en la clase 6190, «Otras actividades de telecomunicaciones».

## **6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS**

**Esta clase incluye:**

- La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.
- El suministro de la capacidad completa para la comunicación entre usuarios, incluidas las funciones del equipo terminal tales como los servicios de telefonía móvil, los sistemas de radiomensajes o beeper y los sistemas de acceso troncalizado (Trunkig).
- El mantenimiento y explotación de redes de radio búsqueda y telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas.
- Los servicios de transmisión omni-direccional y la transmisión a través de ondas; puede, basarse en una sola tecnología o una combinación de tecnologías.
- La compra de derechos de acceso y adquisición de la capacidad de la red a propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicación inalámbrica (excepto telecomunicación satelital) a las empresas y hogares.
- El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica.

**Esta clase excluye:**

- La reventa de servicios de telecomunicaciones. Se incluye en la clase 6190, «Otras actividades de telecomunicaciones».

## **6130 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIÓN SATELITAL**

### **EJÉRCITO NACIONAL**

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



### **Esta clase incluye:**

- La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a los servicios para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones satelital.
- La transmisión a los consumidores por sistemas de comunicación directa por satélite de programas visuales, de audio o de texto recibidos de redes de cable o estaciones de televisión o cadenas de radio (las unidades clasificadas en esta clase no producen por lo general material de programación locales).
- Los servicios de telefonía satelital.
- El suministro de acceso a internet por el operador de la infraestructura de telecomunicaciones satelitales.
- La telefonía de larga distancia de compañías de comunicación satelital.
- Los servicios de red necesarios para la transmisión de señales de radio y televisión, a través de estaciones satelitales.

### **Esta clase excluye:**

- La reventa de servicios de telecomunicaciones. Se incluye en la clase 6190, «Otras actividades de telecomunicaciones».

### **INTERNET POR CABLE**

El servicio de Internet por Cable utiliza una red troncal en fibra óptica. Pero el cableado hasta la ubicación del usuario se realiza con un cable coaxial de TV. Además, el ancho de banda proporcionado por la troncal de fibra óptica se divide entre todos los clientes que se encuentren en la misma zona.

Sólo cuando hay pocos clientes en la zona, el ancho de banda es alto, caso contrario el servicio se satura y el internet se pone lento. Otra desventaja es que es más vulnerable a los hackers.

Velocidad máxima: Según el DOCSIS 3.1: 10 Gbps/1 Gbps

### **INTERNET POR FIBRA ÓPTICA**

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Este sistema es el más moderno, y se basa en la transmisión de luz a través de un cable. Toda la conexión desde la central hasta el cliente es de fibra óptica. No importa cuántos clientes estén conectados en la misma zona, el ancho de banda no se ve afectado.

Esta tecnología no sufre interferencias ocasionadas por los cambios de tensión, temperatura, u otros cables, ni pérdidas en función de la distancia a la central, como ocurre con el ADSL.

Esta tecnología también ofrece el nivel de seguridad más alto entre todos los medios de conexión existentes.

Velocidad Máxima: Aún por determinar, pero ya se superan los 40 TBPS.

### INTERNET SATELITAL

Internet por satélite, internet satelital o conexión a Internet vía satélite es un método de conexión a Internet utilizando como medio de enlace un satélite. Es un sistema recomendable de acceso en aquellos lugares donde no llega el cable o la telefonía, como zonas rurales o alejadas.

## 7.3. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR



### 7.3.1 INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.

## Información febrero 2023

En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor  
Variación mensual: año corrido y anual · Total nacional · 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3.33	13.28	8.01

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2023, la variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Febrero 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4.41	4.48	0.18	8.50	0.31	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.60	0.10	2.04	0.09	
Transporte	12.93	1.13	0.15	1.99	0.26	
Bienes y servicios diversos	5.36	1.26	0.07	1.97	0.10	
Restaurantes y hoteles	9.43	2.22	0.22	1.71	0.18	
TOTAL	100.00	1.63	1.63	1.66	1.66	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.06	3.26	0.59	1.60	0.32	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.77	0.01	1.29	0.02	
Salud	1.71	1.18	0.02	1.26	0.02	
Recreación y cultura	3.79	0.83	0.03	1.19	0.04	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.71	0.23	0.95	0.29	
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.23	0.04	0.93	0.03	
Información y comunicación	4.33	0.04	0.00	-0.07	0.00	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



la variación total.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2023 en comparación con enero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,62%), educación preescolar y básica primaria (8,17%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,13%), arriendo imputado (0,65%), frutas frescas (7,49%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,61%), educación secundaria (8,35%), arriendo efectivo (0,62%), vehículo particular nuevo o usado (1,81%) y productos de limpieza y mantenimiento (3,56%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-6,36%), yuca para consumo en el hogar (-6,70%), paquetes turísticos completos (-1,82%), papas (-1,71%) y cebolla (-1,48%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Febrero 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,62	0,12
Educación preescolar y básica primaria	8,17	0,11
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,13	0,10
Arriendo imputado	0,65	0,08
Frutas frescas	7,49	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,61	0,08
Educación secundaria	8,35	0,07
Arriendo efectivo	0,62	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,81	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,56	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## PRODUCTO INTERNO BRUTO, PIB III TRIMESTRE 2022



## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



#### PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Tercer trimestre 2022<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> - III / 2021 <sup>Pr</sup> - III	2022 <sup>Pr</sup> / 2021 <sup>Pr</sup>	2022 <sup>Pr</sup> - III / 2022 <sup>Pr</sup> - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	36,9	37,0	7,5
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>6,6</b>	<b>9,2</b>	<b>0,9</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>7,0</b>	<b>9,4</b>	<b>1,6</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales  
<sup>Pr</sup> preliminar

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Tercer trimestre 2022<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> - III / 2021 <sup>Pr</sup> - III	2022 <sup>Pr</sup> / 2021 <sup>Pr</sup>	2022 <sup>Pr</sup> - III / 2022 <sup>Pr</sup> - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	36,9	37,0	7,5
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>6,6</b>	<b>9,2</b>	<b>0,9</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>7,0</b>	<b>9,4</b>	<b>1,6</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales  
<sup>Pr</sup> preliminar

### 7.3.3. EMPLEO Y DESEMPLEO

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

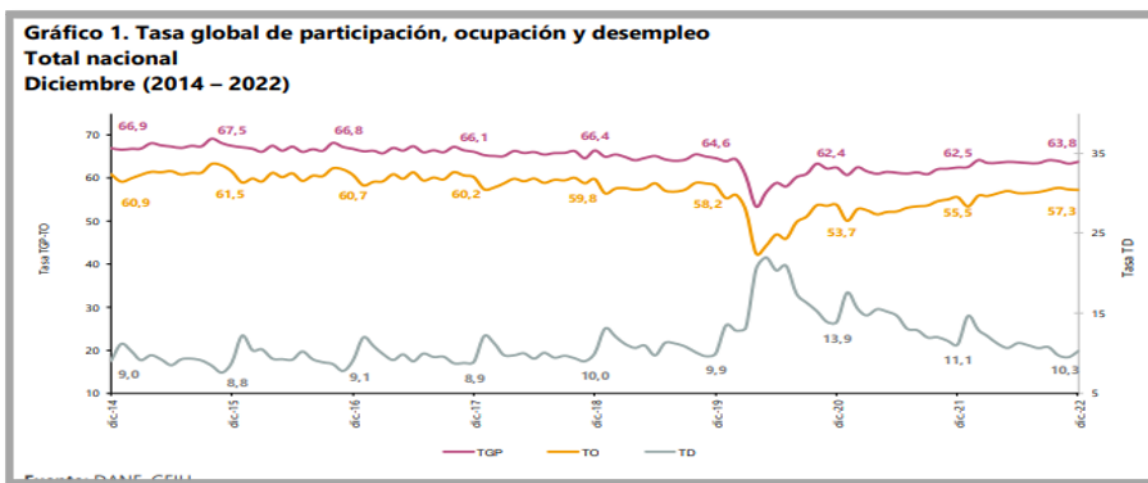
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



ISO 9001

SCS15-1

CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.



### Población ocupada según rama de actividad

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***  
Total nacional  
Diciembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.468	21.495	100	973	
Industrias manufactureras	2.511	2.262	11,2	249	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.448	11,8	207	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.780	8,8	195	0,9
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>	660	524	2,9	137	0,6
Construcción	1.684	1.548	7,5	136	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.446	6,9	105	0,5
Actividades inmobiliarias	269	181	1,2	88	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.537	7,2	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	438	407	1,9	31	0,1
Información y comunicaciones	400	380	1,8	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.869	8,1	-41	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.161	13,7	-92	-0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.814	3.935	17,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

**Salario mínimo mensual legal vigente en Colombia 2023**

El Gobierno nacional ha anunciado que el incremento del salario mínimo mensual legal vigente será de 16 % y del auxilio de transporte el 20 %.

Este aumento regirá a partir del 1 de enero y durante la vigencia del año 2023.

A continuación, te presentamos en cuánto queda el salario mínimo y el auxilio de transporte:

1	<b>\$1.160.000 pesos</b> • Salario mínimo mensual legal vigente.	
2	<b>\$140.606 pesos</b> • Auxilio de transporte	
3	<b>\$38.667 pesos</b> • Salario mínimo diario.	
4	<b>\$1.207.806 pesos</b> Monto que devengará un trabajador que gané 1 smmlv y tenga derecho a auxilio de transporte después de los descuentos de salud y pensión.	

## IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN PERO TAMBIEN GANAN
<p><b>Industrias exportadoras:</b> Reciben más dinero sin aumentar sus precios.</p> <p><b>Sector turismo:</b> Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales.</p> <p><b>Remesas:</b> Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.</p>	<p><b>Importadores:</b> Precios menos competitivos que los de la industria nacional.</p> <p><b>Consumidores:</b> Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.</p>	<p><b>Sector agropecuario:</b> El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes.</p> <p><b>Gobierno nacional:</b> Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.</p>

## INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

## AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

### EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.
- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



## 7.4 ANALISIS TECNICO DEL SECTOR

Desde el punto de vista técnico es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia. Por tal motivo los servicios solicitados en este procesose encuentran en el mercado nacional y por ende la prestación del servicio no tendría atrasos ni inconveniente alguno. Por todo lo anterior, y en conformidad con las necesidades

### EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



identificadas por La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, en atención a la necesidad planteada y objeto del presente proceso, los servicios que se solicitan son de características de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

Bajo este entendido, los servicios objeto del presente proceso son de fácil acceso y común, por lo cual existe en el mercado un alto número de prestadores de servicios que pueden cumplir con el objeto contractual de conformidad a la especificación técnica solicitada.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación de servicio solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Por consiguiente, desde el punto de vista técnico es viable la contratación del servicio de Internet, toda vez que estos servicios son necesarios para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud de los pacientes de la unidad ESM ENFERMERIA BITER 09 en la Plata – Huila, con el fin de obtener una buena atención a los pacientes y sus requerimientos.

## **INTERNET POR CABLE**

El servicio de Internet por Cable utiliza una red troncal en fibra óptica. Pero el cableado hasta la ubicación del usuario se realiza con un cable coaxial de TV. Además, el ancho de banda proporcionado por la troncal de fibra óptica se divide entre todos los clientes que se encuentren en la misma zona.

Sólo cuando hay pocos clientes en la zona, el ancho de banda es alto, caso contrario el servicio se satura y el internet se pone lento. Otra desventaja es que es más vulnerable a los hackers.

Velocidad máxima: Según el DOCSIS 3.1: 10 Gbps/1 Gbps INTERNET POR FIBRA ÓPTICA

Este sistema es el más moderno, y se basa en la transmisión de luz a través de un cable. Toda la conexión desde la central hasta el cliente es de fibra óptica. No importa cuántos clientes estén conectados en la misma zona, el ancho de banda no se ve afectado.

Esta tecnología no sufre interferencias ocasionadas por los cambios de tensión, temperatura, u otros cables, ni pérdidas en función de la distancia a la central, como ocurre con el ADSL.

Esta tecnología también ofrece el nivel de seguridad más alto entre todos los medios de conexión existentes.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.

Velocidad Máxima: Aún por determinar, pero ya se superan los 40 TBPS.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas de la necesidad requerida, será indicado dentro del documento CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES, que hace parte integral del presente estudio previo.

## ANALISIS JURIDICO DEL SECTOR

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano, por estar dirigido a ser un **PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No 147-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”**. Permitiendo así, el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua, eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

## REFERENCIAS

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_ene23.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf)  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IIItrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf)  
[file:///C:/Users/MARITZA/Downloads/bol\\_emc\\_nov22%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/MARITZA/Downloads/bol_emc_nov22%20(1).pdf)  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_ene23.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene23.pdf)  
<https://www.fierros.com.co/es/noticias/asociaciones-y-entidades-del-sector-ferretero>  
<https://dam.salud-oaxaca.gob.mx/redes-integradas-de-servicios-de-salud/>  
<https://slideplayer.es/slide/13816882/>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## 7.5 ASPECTO REGULATORIO

### Verificado el objeto del presente **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023.**

Se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio prestado.

Así, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

## 8 ANALISIS DE LA OFERTA

### ¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas.

## PROVEEDORES

ITEMS	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	819006966	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	PEREIRA
2	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	800132211	HV TELEVISION SAS	SOACHA
3	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	900111343	CICSA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
4	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	800255754	SENCINET LATAM COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
5	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	900046908	INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A - ESP	BOGOTA D.C.
6	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	900448782	SYKES COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA
7	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	900134570	TELXIUS CABLE COLOMBIA S A	BOGOTA D.C.
8	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	900668722	OPERACIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES SAS	BARRANQUILLA
9	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	901032662	PLURAL COMUNICACIONES SAS	BOGOTA D.C.
10	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	830045126	BT COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
11	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	900585469	NAE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
12	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	900544861	COLOMBIA MAS TV S.A.S	CHIA
13	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	827000325	TV ISLA LTDA	SAN ANDRES
14	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	900373099	SOLCABLE VISION SAS ESP	SAN ANDRES
15	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	900420122	VIRGIN MOBILE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
16	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	830079015	MELTEC COMUNICACIONES SA	BOGOTA D.C.
17	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	900440663	DISCOVERY COMMUNICATIONS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
18	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	828002090	JESMAR HURTADO Y COMPAÑIA S EN C	FLORENCIA
19	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	900868635	ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
20	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	900195679	GTD COLOMBIA SAS	MEDELLIN
21	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	901202741	EMPRESA DE NUEVAS TECNOLOGIAS , INNOVACION, INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	CÚCUTA

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.

22	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	830106715	SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA SA ESP	BOGOTA D.C.
23	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	830031182	BISMARCK COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
24	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	830092416	AQUILLAMAS LTDA	BOGOTA D.C.
25	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	830513366	NEWSAT SAS NE	BOGOTA D.C.
26	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. - TELEFONICA	BOGOTA D.C.
27	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	MEDELLIN
28	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	BOGOTA D.C.
29	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	830078515	COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
30	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	811021654	INTERNEXA S.A.	MEDELLIN
31	J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas	890905065	EDATEL S.A.	MEDELLIN
32	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	800153993	COMUNICACIÓN CELULAR S.A.	BOGOTA D.C.
33	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	830114921	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	BOGOTA D.C.
34	J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	830016046	AVANTEL SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.

## 8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiendo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

## 9 ESTUDIO DE MERCADO

### 9.1 PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a los antecedentes, La Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL NEIVA cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2022, adquirió los servicios objeto de este documento por medio del proceso **106 -DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022 EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION- INTERNET COMERCIAL PARA EL SATELITE CENTRALIZADO (ENFERMERIA BITER 9) VIGENCIA 2022.**”, el cual fue adjudicado a **SISTEMAS COMPUTARIZADOS DEL HUILA S.A.S.** con Nit 900704716, la cuantía de **UN MILLON CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.103.450,00) MCTE. IVA**

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.

## **INCLUIDO, mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 101-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022**

proceso del cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios históricos.

### **9.2 ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICO**

**NO SE ACTULIZAN PRECIOS HISTORICOS TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON VALOR UNITARIO DEL SERVICIO**

**Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo DOS (02) cotizaciones con el objetivo de garantizar un estudio coherente con la realidad del mercado.**

### **9.3 ANALISIS PRECIO DE MERCADO**

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los servicios a adquirir la CENAC REGIONAL NEIVA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II. A través de la SIP35-CENACREGIONALNEIVA-2023, Y correo electrónico de lo cual se otubo respuesta de dos (2) cotizaciones.

**SIP35-CENACREGIONALNEIVA-2023**  
Solicitud de información a los Proveedores

**EN ANALISIS**  
UC: OFICINA CONTRATO

Fecha de presentación de ofertas 28/02/2023 4:00 PM  
Fecha de publicación 21/02/2023 4:53 PM

**SERVICIO DE INTERNET COMERCIAL PARA LA ENFERMERIA DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NOS**

**OFERTAS (1)**

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SISCOHUILA SAS	SISCOHUILA S.A.S.	23/02/2023 10:34 AM	141.372 COP

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)**  
No existen mapas comparativos

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboracion: 22/02/2023		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA, SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	SIP35-CENACREGIONALNEIVA-2023 SERVICIO DE INTERNET COMERCIAL PARA LA ENFERMERIA DEL BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO9	CENAC	WEBTEL COMUNICACIONES	<a href="mailto:satelecomunicacionesd@gmail.com">satelecomunicacionesd@gmail.com</a>
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA:		Sargento Mayor Primero JOSE MANUEL VILLARREAL QUIROGA Suboficial de Planeación CENAC-NEIVA		

Así mismo se solicitó cotizaciones vía correo electrónico a empresas del sector por parte del área del área de planes de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva.

Por lo anterior se relaciona información de las DOS (2) empresas que cotizaron y del lo cual se expide el aval por parte del comité técnico estructurador.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

EMPRESA	FECHA RECIBO DE COTIZACION	CUMPLE / NO CUMPLE	FECHA AVAL TECNICO
SISCOHUILA SAS	20/02/2023	CUMPLE	29/03/2023
WEBTEL COMUNICACIONES	22/02/2023	CUMPLE	29/03/2023

#### VERIFICACION RUES

SISCOHUILA SAS  
NIT. 900.704.716-1

### EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

**SISTEMAS COMPUTARIZADOS DEL HUILA S.A.S** REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: HUILA

Identificación: NIT 900704716 - 1

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	253304
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220329
Fecha de Matricula	20140221
Fecha de Vigencia	20341231
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL

**Comprar Certificado**

**Representantes Legales**

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

**Actividades Económicas**

6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas  
 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas  
 6190 Otras actividades de telecomunicaciones  
 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

**VERIFICACION RUES**  
**WEBTEL COMUNICACIONES**  
**NIT: 901.189.740-2**

**WEBTEL COMUNICACIONES ISP SAS** REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: HUILA

Identificación: NIT 901189740 - 2

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	314165
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230120
Fecha de Matricula	20180618
Fecha de Vigencia	Indefnida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL

**Comprar Certificado**

**Representantes Legales**

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

**Actividades Económicas**

6190 Otras actividades de telecomunicaciones

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**  
 Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
**Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co**



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

Se obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo de los requisitos exigidos.

## AVAL TECNICO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA  
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.  
NIT: 901.541.256-8

### AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 29 de Marzo de 2023

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través del SECOP II y a los siguientes proveedores pertenecientes al sector.

EMPRESA	FECHA DE SOLICITU DE COTIZACION	MEDIO
SISCOHUILA SAS	20/02/2023	SECOP II
WEBTEL COMUNICACIONES	22/02/2023	CORREO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

EMPRESA	FECHA RECIBO DE COTIZACION	CUMPLE / NO CUMPLE	FECHA AVAL TECNICO
SISCOHUILA SAS	20/02/2023	CUMPLE	29/03/2023
WEBTEL COMUNICACIONES	22/02/2023	CUMPLE	29/03/2023

*Julieth Vanesa Benavides*  
SSO. JULIETH VANESA BENAVIDES ORTEGA  
Comité Técnico Estructurador

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD  
Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Novena Brigada Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD  
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



### 9.3.1 ANALISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).
2. Las cotizaciones recibidas fueron TRES (03) avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

### COTIZACIONES

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	SISTEMAS COMPUTARIZADOS DEL HUILA SAS	WEBTEL COMUNICACIONES
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
<b>A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</b>						
1	81112100	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA MENSUAL - 16 MBPS	SERVICIO	1	141.372	357.000
<b>TOTAL</b>					<b>141.372</b>	<b>357.000</b>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## 9.4 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ <p>Donde: CV = Coeficiente de variación. <math>\sigma</math> = desviación estándar de la población. <math>\mu</math> = media aritmética de la población.</p>	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados
- PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO
- DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO**
- PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

### MÉTRICA UTILIZADA:

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio la MENOR VALOR
- Cuando la variación de los datos es mayor al 60% se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VR. MERCADO	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	MÉTRICA UTILIZADA
A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES												
1	81112100	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA MENSUAL - 16 MBPS	SERVICIO	1	141.372	249.186	249.186	152.472	61%	249.186	249.186	MENOR VALOR MERCADO
TOTAL					141.372	249.186	249.186	152.472		249.186	249.186	

## 9.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
<b>A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</b>							
1	81112100	SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA MENSUAL - 16 MBPS	SERVICIO	1	249.186	249.186	MENOR VALOR MERCADO
<b>TOTAL</b>					<b>249.186</b>	<b>249.186</b>	

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los SERVICIOS se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

**NOTA 1:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

**NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el

precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

**TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLATAFORMA TRANSACCION SECOP II.**

**IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.**

### **9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

### **9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin.

## **10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

**“(…) 5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)” (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>X</b>
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## 10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. “*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*”

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.*

## 10.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, s e crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023.
- Resolución G043 del 6 de enero
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Artículo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2155 de 2021 “por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022 “por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4223 del 2022, “*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*”.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

### 10.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(...)

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (...)” (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

## UMBRAL DE MIPYMES

<b>Umbral PYMES US\$</b>	125.000
<b>Umbral PYMES COL\$</b>	457.297.264

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.600.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:**

**“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:**

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.**

**PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

**PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.**

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)** (Sic) (subrayado por fuera del texto)

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

## 11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

## TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

## ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

## ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

11.1 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCION
TIPO	FINANCIERO	ECONOMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN ( que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA	NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA EL CNOTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN EL PRECIO DEL

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

Nº	1	2	3	4	5	6
			SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	2	2	1	1	1	1
IMPACTO	3	3	4	2	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	3	3	5
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES	EL SUPERVISOR INFORMARA A LA ENTIDAD LO REQUIRO POR EL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILIDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES PROCEDENTE HACER USO DE LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

13

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

N°		1	2	3	4	5	6
			O DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL				
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENAC AVIACIÓN	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR DE LA CENAC AVIACIÓN	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DEL PAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE LA CENAC AVIACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

Nº	1	2	3	4	5	6
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	ETAPA PRECONTRACTUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

## 11.2 RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.

<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

### 11.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
<b>CLASE</b>	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
<b>FUENTE</b>	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
<b>ETAPA</b>	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
<b>TIPO</b>	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
<b>DESCRIPCIÓN</b>	LA DESCRIPCION DELSERVICIO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
<b>PROBABILIDAD</b>	2	2	2	3
<b>IMPACTO</b>	4	4	5	4
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	6	6	7	7
<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
<b>RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

#### 11.4 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.

PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORIA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.

			POSIBLES CONFLICTOS	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	<b>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</b>	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

## 11.5 RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
<b>CLASE</b>		GENERAL
<b>FUENTE</b>		EXTERNO
<b>ETAPA</b>		PLANEACIÓN SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
<b>TIPO</b>		REGULATORIO
<b>DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO</b>		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
<b>PROBABILIDAD</b>	<b>VALORACIÓN Y CATEGORÍA</b>	4 PROBABLEMENTE
<b>IMPACTO</b>	<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	<b>CALIFICACIÓN CUANTITATIVA</b>	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	<b>VALORACIÓN Y CATEGORÍA</b>	4 MAYOR
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA</b>		8 RIESGO EXTREMO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS</b>		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	4
	<b>IMPACTO</b>	3
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	7
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO ALTO
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		PLANEACIÓN
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL</b>	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

	<b>REGIMEN POLITICO</b>	APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	<b>DIARIOS</b>	DIARIOS

### **RIESGOS TECNOLÓGICOS:**

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

### **RIESGOS AMBIENTALES:**

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011.(NO APLICA)

## **12. ANALISIS SOBRE LAS EXIGENCIAS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.**

### **GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:**

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	DEL PAGO DE	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE SERVICIOS:	DE LOS	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
<b>EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</b> Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación, Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.		

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

## 12.1 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

## 12.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las

### **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

### 12.3 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

### 12.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**Multas por incumplimiento parcial:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De**

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "*Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA estipule disposición en contrario.

## 12.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES

### 13.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

#### a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No. 1)

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación Pública del presente proceso contractual un formato, en la cual el oferente deberá allegar (Diligenciar Formulario No 01 "Carta Presentación de la Propuesta").

#### b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2023)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Apoderado, persona jurídica extranjera**

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

### **PROPUESTAS CONJUNTAS FORMULARIO NO. 03**

#### **Proponentes Plurales: Requisitos**

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán creditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**NOTA:** UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

## **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

## **PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define

### **EJÉRCITO NACIONAL**

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.”

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.

## VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. – DESCRIPCION DE REQUISITOS

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado,

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

**Nota 2:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 3:** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

## CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. **NOTA:** No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

## **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMULARIO No. 4)**

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

## **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

## **DILIGENCIAMIENTO DEL “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” (FORMULARIO No. 5) “COMPROMISO ANTISOBORNO” (FORMULARIO No. 6)**

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

## **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 7 PACTO INTEGRIDAD**

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## CONSULTA PAGO DE MULTAS- CODIGO DE POLICIA – MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre con multa (s), no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. **Siendo este hecho causal de rechazo.**

## DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

*“(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*

*Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...).”*

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



*PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria”.*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

### **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. ( N/A)**

**NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, “LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”.**

## **13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN**

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

#### **a. ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 01, mediante el cual acredite que los productos de aseo y limpieza ofertados cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y señaladas en el presente documento.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas.

**NOTA 1:** Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”

#### b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar el funcionamiento y conectividad de la prestación del servicio de internet durante todos los días, 24 horas por duración del contrato.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que cuenta con el ancho de la banda solicitado.		
El oferente mediante <b>certificación por escrito</b> debe garantizar los equipos y materiales necesarios para la cobertura total del servicio de internet.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar el Soporte técnico al que hubiese lugar durante la duración del contrato, sin importar el día y la hora que sean necesarios, máximo en un tiempo no mayor a 12 horas, después del requerimiento por parte del Supervisor del contrato.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que los materiales, suministros y equipos sean de excelente calidad.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que tiene como mínimo un centro de atención en el municipio LA PLATA, HUILA		

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que cuenta y cumple con las normas de seguridad y salud en el trabajo para sus empleados durante la ejecución del mismo. De igual forma deberá contar con las afiliaciones a pensiones, salud y ARL para sus trabajadores.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe comprometerse que todo su personal estará debidamente identificado como trabajador de la empresa.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que en caso de alguna novedad en el servicio prestado, el contratista responderá por el servicio ofertado. Sin que haya lugar a costos adicionales.		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores, Cajas de acceso, equipos Convertidores de señales ópticas, canaletas y Servicios de acometida para las áreas de ESM BITER 09 deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un SERVICIO		
El oferente mediante <b>certificación independiente</b> debe garantizar que entregará facturación del servicio prestado durante los primeros 05 días del mes.		

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

### 13.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como MINIMO un (01) **contrato o certificación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**NOTA 1:** NO se aceptan auto certificaciones.

### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

## **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 9 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

## **GARANTIA TECNICA ( N/A)**

### **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA ( N/A)**

### **13.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**A) CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

**Nota:** la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

**B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

**C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF:** Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta”

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

**En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

**D) RESOLUCION DE FACTURACION** El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

### 13.4.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

#### 13.4.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

**VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO** (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

**OFERTA ECONOMICA (EN SECOP II)**, será diligenciada con los precios unitarios de cada ítem incluido impuesto (según aplique), sin superar precio de referencia indicado por la unidad. **(de lo contrario sera causal de rechazo)**, en números enteros, sin decimales y en peso colombiano.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor. La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

#### **NOTA No. 1 IMPORTANTE**

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

“De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato”.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## **NOTA No. 2 IMPORTANTE**

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

“de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato”.

### **13.4.2 EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### **13.4.3 VERIFICACIÓN ECONOMICA**

### **13.4.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN**

#### **13.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +  
gastos generales + imprevistos + utilidad*

**FUENTE:**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

**NOTA 1: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, “LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”.**

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## 14. ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 “la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente” y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

## 15. CONDICIONES DEL CONTRATO

**15.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** Prestación de Servicios.

**15.2 OBJETO DEL CONTRATO:** “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.

### 15.3 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMEINTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

#### 15.3.1 PLAZO DE EJECUCION

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teneindo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito hasta Noviembre 30 de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

**PERFECCIONAMIENTO:** “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

**EJECUCIÓN:** “para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal”

**LEGALIZACION:** “para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

### 15.3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 15.3.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se debe realizar la prestación del servicio solicitado en las instalaciones de la ENFERMERIA del Batallón de Instrucción de Entrenamiento y reentrenamiento No 9, ubicado en el kilometro No.2 via delarcasar La Plata - Huila ..

### 15.3.4 VALOR PREUPUESTO

El valor estimado del contrato será de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS.**

### 15.3.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ A TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, AL IGUAL QUE LA RESOLUCIÓN 000042 DE 2020 EMITIDO POR LA DIAN ( SEGÚN APLIQUE)

### 15.3.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

## 15.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir en sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Familiar), lo cual El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.

11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
15. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.

## OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

### 15.5 SUPERVISION

El CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

### **Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.**

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

### **Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.**

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

### **Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

### **Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.**

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

### **Liquidación de las obligaciones contraídas**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remitario, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

### **Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:**

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

### **Funciones generales de los Supervisores de Contratos.**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

#### **En el aspecto Técnico – Administrativo.**

- ♣ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- ♣ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.

- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
  - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
  - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los

## **EJÉRCITO NACIONAL**

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

- Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal<sup>2</sup>, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- ♣ El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

---

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- ❖ Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del cgataontratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

### En el aspecto Legal.

- ❖ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ❖ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ❖ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- ❖ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- ❖ El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

### Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- ❖ Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- ❖ Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- ❖ Verificar la correcta ejecución del contrato.
- ❖ Exigir el cumplimiento del contrato.
- ❖ Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

## EJÉRCITO NACIONAL

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- ♣ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- ♣ Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- ♣ Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- ♣ Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- ♣ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

### **Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.**

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

- ❖ Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

RESOLUCIÓN: **00002067 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2023**

NOMBRE: **SV. EDWIN MAURICIO ALCANTAR RAMOS**

CARGO: Director Enfermería BITER9 y/o quien haga sus veces en el cargo

## 16. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

## 17. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

## 18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

## 19. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibidem*, modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

## 20. RELACION DE ANEXOS

SOLICITUD DE CDP

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

CDP No. 15223  
ESTUDIO TECNICO  
SOLICITUD DE COTIZACIONES  
COTIZACIONES No. Cotizaciones

AVAL DE LAS COTIZACIONES

**MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ**  
Director CENAC REGIONAL NEIVA

**MY. TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ**  
GERENTE DEL PROYECTO

**SSO. JULIETH VANESA BENAVIDES ORTEGA**  
Comité técnico estructurador

**PS. LIZETH PAOLA HERNANDEZ LOPEZ**  
Comité Jurídico Estructurador

**PS. CINDY PAOLA CARRILO LOPEZ**

**COMANDO EN JEFE**  
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 147 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA ENFERMERIA DEL BITER 9 PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

Comité Económico Estructurador

Revisó



**MY. CARLOS ARTURO PEREZ PEREZ**  
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL NEIVA

ESPACIO EN BLANCO

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**  
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallon Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)

